

diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5 %. A estos efectos no se considerará aportación la correspondiente a construcciones o terrenos ya existentes, y que no guarden relación directa con el objeto del proyecto. En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Administración Municipal.

g) Datos de la contraparte local conforme al modelo que figura en el anexo.

h) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

i) Los proyectos presentados conjuntamente por varias organizaciones o instituciones deberán ir acompañados de:

-Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.

-En su caso, memoria de las actividades conjuntas, en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.

j) Para los proyectos de cooperación en países menos desarrollados se tendrá en cuenta en la evaluación de los mismos la presentación de un informe de la Agencia Española de Cooperación que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de la realización del proyecto u organismos nacionales e internacionales con reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la Cooperación.

k) Declaración en la que conste que la entidad no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo II).

Aquellas organizaciones que hayan aportado en anteriores convocatorias de proyectos de Cooperación al Desarrollo los documentos exigidos en los apartados c), d) h) relacionados anteriormente, no será necesaria su nueva aportación para la presente convocatoria siempre y cuando no hayan sufrido modificación, debiendo aportar en este caso declaración según Anexo III.

2.- Los proyectos deberán contener la siguiente información:

-Identificación y formulación precisas con objetivos claros y realistas.

-Detallado calendario de acciones, con especificación de la duración máxima prevista desde el inicio del mismo, y riguroso desglose presupuestario que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de los diversos cofinanciadores.

-Diferenciación de las fuentes de financiación de los proyectos (Anexo IV).

-Criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos.

-Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención solicitada para el mismo. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 8.º Tramitación. (Nueva redacción del párrafo 2.º)

Para la evaluación de los proyectos se ha constituido una comisión mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 5-11-2004, que está compuesta por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, Jefe de Servicio Municipal de Salud, Jefe de Sección de Cooperación Descentralizada, Jefe del Servicio de Servicios Sociales, Jefe del Servicio de Administración de Servicios Sociales, Jefe de Sección de Información y Participación Ciudadana.

Art. 13.º Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos (Se añade un nuevo párrafo).

Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención concedida para el mismo. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose de gastos satisfechos en el proyecto.»

Las normas reguladoras íntegras, así como los formularios de presentación de proyectos pueden ser consultados a través de la página web de este Ayuntamiento en la dirección de internet www.ayto-murcia.es.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

10726 Gerencia de Urbanismo. Gestión-Expropiación 0293GE05. Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Induráin, tramo 1.3, desde la Ctra. de Alicante hasta la Ctra. de Puente Tocinos (Gestión-expropiación 0293GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de julio de 2005 ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de ocupación directa de los terrenos

necesarios para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Induráin, en su tramo 1.3, que discurre desde la Carretera de Alicante hasta la Carretera de Puente Tocinos.

La relación de parcelas, titulares, bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela 1: Propiedad de Don José Romero Gambín. No se ocupa.

- Parcela 2: Don Antonio Sánchez Parra. Superficie afectada 25,20 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 3: No se ocupa. Equivale a la parcela U-10 del expediente de Expropiación para el Colector Central.

- Parcela 4 A: Don José Abellán Olmos. Superficie afectada 912,82 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 4 B: Don José Abellán Olmos, doña Catalina Olmos Alcaraz y tres más. Superficie afectada 1.977,71 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 5: No se ocupa.

- Parcela 6: Doña Antonia Hernández Esteban. Superficie 87 m². Vivienda en dos plantas con cochera anexa en planta baja. Sin plantaciones.

- Parcela 7: Don Mariano Esteban Martínez. Superficie de 127,05 m². Vivienda. Sin plantaciones. Parcela 8: Doña Josefa Hernández Esteban. Superficie de 63 m². Vivienda deshabitada. Sin plantaciones.

- Parcela 9: Don Andrés y don José Esteban Sánchez. Superficie de 105,50 m². Almacén. Sin plantaciones.

- Parcela 10: Don Andrés Esteban Sánchez. Superficie de 226,16 m². Taller, almacén y vivienda. Sin plantaciones.

- Parcela 11: Don Enrique y don Blas Nicolás Muñoz, y Encarna Tovar Sánchez. Superficie 228,48 m². Almacén, trasteros y sala de gimnasio. Sin plantaciones.

- Parcela 11 B: Don Enrique Nicolás Muñoz. La superficie se incluye en la parcela 11. Vivienda en planta 1.º Izquierda. Sin plantaciones.

- Parcela 11 C: Doña Fuensanta Nicolás Muñoz. La superficie se incluye en la parcela 11. Vivienda en planta 1.º Dcha. y trastero. Sin plantaciones.

- Parcela 12: Don José Marín Marín. No se ocupa.

- Parcela 13: Doña Josefa Martínez Ayala. Superficie de 57 m². Vivienda en dos plantas y patio en planta baja. Sin plantaciones.

- Parcela 14: Herederos de don Antonio Martínez Ayala. Superficie de 198 m². Local comercial y almacén en planta baja y dos viviendas en planta primera. Sin plantaciones. Parcela 15: Don José Antonio Abellán Baños. Superficie de 144,64 m². Almacén. Sin plantaciones. Parcela 16: Don Mariano Espín Gallego. Superficie de 48 m². Vivienda en planta baja y una vivienda en planta primera. Sin plantaciones.

- Parcela 16 A (arrendatario): Don Eduardo Rus Alcaraz. Vivienda.

- Parcela 16 B (arrendatario): Don Carlos Luján Fresneda. Vivienda.

- Parcela 17: Don José Antonio Abellán Baños. Superficie de 375 m². Edificio de dos plantas, panadería en planta baja y dos viviendas (una de ellas deshabitada). Sin plantaciones.

- Parcela 18: Doña Catalina Olmos y doña Dulce Nombre de María Abellán Olmos. Superficie 334,18 m². Edificio de dos plantas, planta baja taller, y planta la vivienda deshabitada. Sin plantaciones. Parcela 19: Don Gabriel Cerezo Alarcón. Superficie 302 m². Local comercial en planta baja y almacén y vivienda deshabitada en planta primera. Sin plantaciones.

- Parcela 20: Doña Concepción Morales López. Superficie 72 m². Almacén y vivienda en planta baja deshabitada. Sin plantaciones.

- Parcela 21: Don Francisco Arróniz Noguera. Superficie 80 m². Almacén en planta baja, vivienda en dos plantas y trastero. Sin plantaciones.

- Parcela 22: Don Jesús Sánchez López. Superficie de 95,48 m². Vivienda en dos plantas y trastero. Carente de plantaciones.

- Parcela 23: Don Jesús Sánchez López. Superficie de 107,23 m² (parte de la superficie de esta parcela se ha unido a la 22). Almacén. Carente de plantaciones.

- Parcela 32: Don Mariano Espín Gallego. No se ocupa.

- Parcela 33: Doña Amelia Trigueros Gelabert. No se ocupa.

- Parcela 34: Don Eudivigis Espín Gallego. Superficie de 89,96 m². Vivienda de dos plantas. Sin plantaciones.

- Parcela 35: Don Mariano Espín Gallego. Superficie de 114 m². Almacén planta baja y vivienda en planta primera. Sin plantaciones.

- Parcela 35 arrendatario: «Dona Live, S.Coop.». Local Comercial.

- Parcela 40: Propietario Desconocido. Superficie de 165,16 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 41: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.» Superficie de 127,68 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 42: Desconocido. Superficie de 90,92 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 43: Doña María Ibáñez Martínez. Superficie de 905 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 44: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.» Superficie de 560,21 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 45: Doña Angeles Hilla Díaz. Superficie de 34,89 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 45 A: Doña Candelaria Fernández Manzano. Superficie de 211,25 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 45 B: Don Antonio Manzano Martínez. Superficie de 124,84 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 46: «Carmen González Garre, C.B.». Superficie de 659,22 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 47: Doña Candelaria Fernández Manzano. Superficie de 85 m². Almacén. Carente de plantaciones.

- Parcela 48: Doña Isabel Martínez Montesinos. Superficie de 876,69 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 49: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 661,54 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 50: Don Antonio García Belmonte. Superficie de 83,45 m². Sin edificaciones. Plantaciones de árboles frutales variados y 2 palmeras.

- Parcela 51: Don José Antonio Fernández Manzano. Superficie de 1.010,07 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 52: Doña Josefa Manzano Baeza. Superficie de 524,48 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 53: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 566,85 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 54: Don Rafael, don Ricardo y doña M.^a Carmen Manzano Campos. Superficie de 170,52 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 55: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 1.558,79 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 56: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 775,92 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 57: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 1.291,20 m². Carente de plantaciones y edificaciones. Parcela 58: No se ocupa.

- Parcela 59: Doña Teresa Baeza Ibáñez. Superficie de 761,07 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 60: Doña María Baeza Ibáñez. Superficie de 745,22 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 61: Don Francisco Baeza Abellán. Superficie de 657,74 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 62: Don Francisco Baeza Abellán. Superficie de 269,41 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 63: No se ocupa.

- Parcela 64 A: Don Joaquín Heredia Gómez. Superficie de 207,40 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 64 B: de propietario desconocido. Superficie de 184,08 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 64 C: de propietario desconocido. Superficie de 144,10 m². Vivienda deshabitada. Sin plantaciones.

- Parcela 64 D: de propietario desconocido. Superficie de 262,47 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 65: Don José Antonio Ruiz Pina. Superficie de 951,79 m². Vivienda deshabitada y cobertizo. Sin plantaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.^a planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 1 de septiembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

10900 Aprobación Inicial del Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación en la zona industrial de El Mayayo (Gestión-Compensación: 1706GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2005, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación en la zona industrial de El Mayayo, así como la fijación del sistema de Compensación para la gestión urbanística de las tres Unidades delimitadas.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada